

CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA

QUADRANTE GLOBAL, S.A.U.

Octubre 2026

REF CGC_V_9

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN 4

1.1 Finalidad. Misión y visión 4

1.2 Ámbito de aplicación 4

2 NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS 5

2.1 Valores 5

2.1.1 Excelencia, Exigencia y determinación 5

2.1.2 Integridad 5

2.1.3 Respeto 5

2.1.4 Colaboración 5

2.1.5 Flexibilidad 5

3 PRINCIPIOS ÉTICOS DE QUADRANTE GLOBAL 5

3.1 Equidad, igualdad de oportunidades y no discriminación 5

3.2 Respeto a las personas 6

3.3 Objetividad en la selección, contratación y promoción 6

3.4 Profesionalidad 6

3.5 Seguridad y salud laboral 6

3.6 Protección del medio ambiente y de las comunidades 7

3.7 Pautas de conducta 7

4 PAUTAS GENERALES 7

4.1 Cumplimiento normativo y comportamiento ético 7

4.2 Responsabilidad 8

4.3 Compromiso y no competencia con "Las Entidades" 8

4.4 Conflictos de interés 8

4.5 Regalos y obsequios 9

4.6 Transparencia en la información 9
4.7 Uso de los sistemas informáticos 9
4.8 Confidencialidad y protección de datos 10
4.9 Propiedad intelectual e industrial 11
4.10 Sobre la ordenación del territorio y el urbanismo 11
4.11 Sobre los recursos naturales y el medio ambiente 11
5 PAUTAS DE CONDUCTA CON TERCEROS 11
5.1 Prevención de la corrupción 11
5.2 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo 12
5.3 Defensa de la competencia 12
5.4 Relaciones con clientes 12
5.5 Relaciones con proveedores 13
5.6 Colaboración con la Justicia 13
6 COMUNICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL 14
6.1 Obligación de comunicación 14
6.2 Garantías del denunciante 14
6.3 Tramitación de las denuncias 14
6.4 Sistema disciplinario 15
6.5 Cultura ética y cultura de compliance 15

TABLA DE VERSIONES

Versión	Fecha	Concepto	Breve descripción del cambio
V_1	2/2/2017	Aprobación	
V_2	18/01/2018	Modificación	Modificación estructura OCI. Cambio de canal de denuncias.
V_3	05/03/2020	Modificación	Se modifica la denominación de los documentos de LOPD que han cambiado de nombres.
V_4	30/12/2020	Modificación	Cambio de denominación y de logo.
V_5	01/03/2024	Modificación	Cambio del Canal de Denuncias por el Sistema Interno de Información
V_6	14/10/2024	Modificación	Revisión del documento. Introducción del Lenguaje Inclusivo
V_7	04/03/2026	Modificación	Cambio de denominación y de logo.
V_8	30/05/2026	Modificación	Cambio de Estilo y formato
V_9	01/10/2026	Modificación	Cambio estilo, formato, logo y denominación social

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Finalidad. Misión y visión

El Código General de Conducta (en adelante, el "Código" o el "CGC") tiene como objetivo proporcionar a la plantilla, colaboradores/as, proveedores, clientes y, en general, cualquier entidad o persona que se relacione profesional y/o económicamente con **QUADRANTE GLOBAL, S.A.U. y cualquiera de sus entidades dependientes** (en adelante Las Entidades) las directrices que deben guiar su actuación, para conseguir un entorno de cumplimiento basado en el respeto de la normativa vigente y los procedimientos internos así como en la exigencia de comportamientos éticos, responsables, profesionales y diligentes en los que prime la integridad, la honradez y la lealtad.

Asimismo, responde a la necesidad de **prevenir comportamientos delictivos o ilícitos,** en virtud de las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En determinadas materias que precisan de una regulación detallada o específica, el CGC se complementará con procedimientos y protocolos de cumplimiento normativo o buenas prácticas empresariales.

QUADRANTE GLOBAL, S.A.U. y cualquiera de sus entidades dependiente, están centradas en la búsqueda continua de soluciones económicamente optimizadas y sostenibles, con excelencia técnica. Buscamos asistir a nuestros clientes de forma excepcional, creando valor de forma profesional, diligente y socialmente responsable, según los más estrictos principios éticos y basándonos en nuestros valores: Excelencia, exigencia y determinación, respeto, cooperación, integridad y flexibilidad.

Tenemos la visión de convertirnos en una consultora de ingeniería de primer nivel nacional e internacional, centrados en superar los retos globales de sostenibilidad de la transición energética, la movilidad positiva y el desarrollo de Ciudades Sostenibles, actuando globalmente mientras nos transformamos desde dentro para afrontar y aprovechar la disrupción de la industria de la construcción.

1.2 Ámbito de aplicación

El CGC se aplica a los miembros de los órganos de administración y a todos los empleados/as y colaboradores/as de "Las Entidades", con independencia de su nivel jerárquico o de su ubicación geográfica o funcional.

Aquellos profesionales de "Las Entidades" que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar porque los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el CGC y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta.

Asimismo, y en la medida en que les afecte, también es de aplicación el CGC a los colaboradores/as externos, proveedores y clientes con los que se mantengan relaciones profesionales y/o económicas.

En el caso de participación en Consorcios, UTE'S, o Joint Ventures, los representantes de "las Entidades" en las mismas deberán velar por la adopción de valores semejantes a los del presente CGC.

Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración y será de obligado cumplimiento para personas y entidades mencionas en este apartado hasta su derogación.

2 NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS

2.1 Valores

Son los pilares en los que se asienta toda nuestra actividad

2.1.1 Excelencia, Exigencia y determinación

Asumimos el compromiso con cada trabajo de superar las expectativas de nuestros clientes, anticipándonos a sus necesidades con soluciones innovadoras, eficientes y sostenibles, y respondiendo a cada problema con determinación, estimulando la excelencia de nuestra plantilla.

2.1.2 Integridad

La integridad es la base de todos los compromisos que asumimos, velando por la transparencia en la comunicación, la toma de decisiones responsables, la honestidad y honradez en nuestras relaciones y la defensa de una cultura ética de seguridad y bienestar general.

2.1.3 Respeto

La defensa de los Derechos Humanos y Libertades fundamentales, así como del Medio Ambiente está presente en toda nuestra estructura, con toma de decisiones basadas en la sostenibilidad, la equidad, no discriminación e igualdad de oportunidades.

2.1.4 Colaboración

Creemos que el éxito es fruto del trabajo colaborativo, por lo que involucramos en nuestros proyectos a todas las partes afectadas, rechazando el individualismo.

2.1.5 Flexibilidad

Somos un equipo de profesionales flexible y versátil, adaptándonos a los contextos locales en los que trabajamos y a los cambios que se presentan de forma ágil y sencilla.

3 PRINCIPIOS ÉTICOS DE QUADRANTE GLOBAL

Son las normas de conducta que todos los empleados/as y personas relacionadas con nosotros deben conocer y aplicar a la hora de desempeñar sus funciones.

3.1 Equidad, igualdad de oportunidades y no discriminación

Promovemos una cultura de **tolerancia cero con cualquier tipo de discriminación**, ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, defendiendo la equidad en las relaciones y la igualdad de oportunidades.

No debes permitir que se discrimine a nadie por cualquiera de estas razones. Si se da el caso, debes comunicar dicha actuación inmediatamente al Órgano de Control a través del Sistema Interno de Información, tal y como se explica en el presente documento.

3.2 Respeto a las personas

Defendemos el respeto más absoluto a los **Derechos Humanos Fundamentales y Libertades Públicas.**

El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en "Las Entidades".

Todos debemos promover el respeto a las personas, especialmente quienes desempeñen **funciones de dirección y /o responsabilidad**, pues deben ser un ejemplo a seguir promoviendo unas relaciones basadas en el respeto por la **dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca**, propiciando un **ambiente laboral respetuoso e inclusivo** a fin de lograr un clima de trabajo y relación profesional positivo.

En resumen, compórtate con tus compañeros/as como quieres que ellos/as se comporten contigo.

Debes evitar cualquier forma de acoso (ya sea sexual, laboral o personal) y cualquier tipo de comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo.

Si tuvieras conocimiento, indicios o sospechas de que se está produciendo este tipo de situaciones, debes comunicar dicha actuación al Órgano de Control de conformidad a lo dispuesto en el presente documento.

3.3 Objetividad en la selección, contratación y promoción

El Grupo promueve **la igualdad de trato y oportunidades,** tanto en el acceso al empleo, como en la promoción, condiciones de contratación y las relaciones entre profesionales.

Los profesionales que intervengan en los procesos de selección, contratación y/o promoción profesional deben guiarse con objetividad en sus actuaciones y decisiones, respetando la diversidad.

Si intervienes en procesos de selección, debes evaluar a los candidatos atendiendo exclusivamente a los méritos académicos y profesionales, viendo que sus cualidades se adapten a las necesidades del Grupo.

3.4 Profesionalidad

Defendemos la integridad, honradez, profesionalidad y lealtad en el desempeño diario de las actividades propias de nuestro puesto de trabajo, sin importar la posición jerárquica.

Debes por tanto basarte en estos valores para la toma de decisiones responsables en tu actividad profesional diaria.

No se tolerará el engaño ni las conductas malintencionadas.

3.5 Seguridad y salud laboral

Perseguimos una mejora continua de las condiciones laborales, adoptando todas las medidas preventivas exigibles conforme a la legislación vigente, ya que la seguridad y la salud en el trabajo es una de nuestras

prioridades ofreciendo formación a la plantilla sobre los riesgos de sus puestos de trabajo y las medidas que deben seguir para prevenirlos.

En tu día a día debes fomentar, respetar y cumplir las normas de seguridad y salud laboral, cuidando de tu seguridad y la de tus compañeros/as e informando de cualquier situación de riesgo que pueda darse al Órgano de Control según lo establecido en el presente documento.

3.6 Protección del medio ambiente y de las comunidades

Tenemos un compromiso activo y responsable con la conservación del medio ambiente, y por ello creemos esencial que todos los colaboradores/as, en el ámbito de sus competencias, actúen con total respeto a las exigencias legales y siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos para reducir el impacto medioambiental de las actividades desarrolladas por "Las Entidades", al mismo tiempo que tratamos de minimizar el impacto negativo que podamos generar en las comunidades en las que operamos, contribuyendo a su desarrollo.

3.7 Pautas de conducta

El Código establece unas pautas de comportamiento que todos los profesionales vinculados a "Las Entidades" deben conocer y seguir para poder desarrollar sus funciones de acuerdo con los principios éticos comunes. No se prevén todas las situaciones posibles que puedan darse en la práctica, sino que se establecen una serie de pautas generales con la finalidad de orientar la conducta de los profesionales y, en su caso, resolver dudas que puedan surgir en el desarrollo de su actividad profesional.

Cada una de las personas vinculadas a "Las Entidades" debe respetar estas pautas. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de este CGC, debes consultársela al Órgano de Control.

4 PAUTAS GENERALES

4.1 Cumplimiento normativo y comportamiento ético

Las personas vinculadas a "Las Entidades" deben conocer y cumplir tanto la normativa vigente (leyes, reglamentos, circulares de los organismos reguladores, supervisores y autorreguladores) como la normativa interna que sea aplicable a su actividad y/o relación profesional/empresarial.

Debes ejecutar los trabajos técnicos asignados con el máximo respeto a la legislación técnica y administrativa, así como a las instrucciones, recomendaciones y a usos y costumbres de los respectivos Colegios Profesionales.

Debes comunicar cualquier duda, sospecha e incidencia que pueda suponer un quebranto ético o normativo al Órgano de Control a través del mecanismo de denuncias definido en el presente CGC.

Igualmente, si resultas investigado/a, inculpado/a o acusado/a en un procedimiento judicial penal, debes informar al Órgano de Control esta situación tan pronto tengas conocimiento formal de ello.

4.2 Responsabilidad

Los profesionales de "Las Entidades" deben desempeñar sus funciones de forma diligente, eficiente y enfocada a ofrecer un servicio de calidad.

Debes realizar tus funciones profesionales con rigor y prudencia, tomando decisiones en el ámbito de tus responsabilidades y respetando las normas, protocolos y principios éticos comunes. A la hora de desempeñar tu actividad profesional debes:

i. Escuchar al resto de tus compañeros/as, manteniéndoles al día en todas las decisiones y escuchando todas sus opiniones a la hora de tomar una decisión importante.
ii. Alcanzar la formación necesaria para poder llevar a cabo tus funciones, de la misma forma que debes formar a tus colaboradores/as y fomentar su participación en los proyectos.
iii. Comunicar cualquier hecho relevante que creas que pueda tener alguna consecuencia negativa para el Grupo.

4.3 Compromiso y no competencia con "Las Entidades"

Es obligación de todos los profesionales y colaboradores/as actuar de forma leal, objetiva, honrada y alineada con los intereses comunes, utilizando todos los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan causarle un perjuicio de cualquier tipo, ya sea económico o reputacional.

Debes dedicarte en exclusiva al ejercicio de las funciones inherentes a tu puesto y abstenerte de prestar servicios profesionales, retribuidos o no, a otras entidades o empresas competidoras o personas físicas o jurídicas para las que "Las Entidades" preste servicios y/o colabore, ni de forma directa ni indirecta (mediante entidades o personas interpuestas), sin autorización expresa.

Igualmente, debes abstenerte de utilizar en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés de "Las Entidades", así como de revelar cualquier información que pueda ser calificada como un secreto de empresa e información confidencial y/o restringida.

No deben utilizarse jamás, para fines ajenos a la actividad de la empresa y a tus funciones laborales, documentos que se encuentren sujetos a derechos de propiedad intelectual propiedad de "Las Empresas" o de terceros que por cuestiones de trabajo obren en tu poder, excepto que se disponga de la autorización para ello.

4.4 Conflictos de interés

Debes abstenerte de actuar cuando exista una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia que pueda afectar a tu objetividad y al interés de "Las Entidades". Tampoco puedes ejercer influencia sobre las personas encargadas de tomar decisiones sobre asuntos a los que afecta el conflicto de interés.

Si te encuentras o crees que puedes encontrarte en una situación de conflicto, debes informar a tu superior jerárquico y al Órgano de Control.

4.5 Regalos y obsequios

Ninguno de nuestros profesionales puede aceptar o solicitar cualquier tipo de regalo, obsequio o retribución en relación con su actividad profesional por parte de algún cliente, proveedor, intermediario o cualquier otro tercero. Como excepción a esta regla general, los profesionales pueden aceptar:

i. Regalos u obsequios de escaso valor económico o simbólico.
ii. Un obsequio de carácter promocional o propagandístico.
iii. Detalles de cortesía o atenciones ocasionales en los negocios, siempre que tengan un valor razonable.

Estas limitaciones se aplican también a cualquier persona vinculada al profesional o interpuesta por el mismo.

Por lo tanto, no debes aceptar regalos, obsequios, servicios, bienes, entradas para espectáculos o eventos deportivos, viajes, descuentos, etc. o cualquier otra cosa de valor. Nunca debes aceptar dinero o equivalentes (tarjetas regalo). La asistencia a seminarios o a cualquier otra actividad formativa, así como a desayunos o almuerzos profesionales, no tendrá la consideración de regalo u obsequio, a no ser que el coste, lugar o el contexto resulte desproporcionado a su finalidad.

En el ejercicio de tu actividad, debes respetar la **política Anticorrupción** de “Las Entidades”, en la que se establecen las pautas a seguir en esta materia.

Cuando tengas dudas de lo que es aceptable, debes declinar la oferta y, en todo caso, consultar a tu director/a de Área.

4.6 Transparencia en la información

Informamos de forma veraz, adecuada y congruente sobre nuestra actuación, siendo la transparencia en la información uno de nuestros principios fundamentales.

La información deberá reflejar la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que participa, “Las Entidades”. La información económica-financiera, en especial las cuentas anuales, reflejarán fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial.

Ningún profesional relacionado con “Las Entidades” debe ocultar o distorsionar la información en los registros e informes contables de la Entidad.

Debes desarrollar tu actividad profesional contabilizando, registrando y documentando todas las operaciones, ingresos y gastos sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información. Igualmente, debes desarrollar tus funciones de forma que "Las Entidades” cumplan adecuadamente sus obligaciones tributarias y financieras, evitando cualquier práctica que suponga una ilícita elusión del pago de tributos.

4.7 Uso de los sistemas informáticos

Debes conocer y cumplir estrictamente con las normas establecidas en “Las Entidades” en relación con:

i. Los usos permitidos y prohibidos de Internet y correo electrónico.
ii. Las pautas para el control y la monitorización de tales herramientas.

iii. El uso de dispositivos personales y corporativos por parte de los empleados.
iv. Los aspectos relacionados con la imagen corporativa, redes sociales o mensajería instantánea.
v. El tratamiento de datos personales conforme a la legislación vigente.

Estas normas se encuentran contenidas en la **Política de Uso de Sistemas de la Información**.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación de la empresa debes utilizarlos **exclusivamente para el desarrollo de tu actividad laboral** y debes procurar en todo momento su correcta utilización y protección.

Estos equipos y sistemas no puedes utilizarlos para usos personales, con las salvedades que se puedan establecer en la legislación vigente en cada momento o territorio, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

Queda prohibida la utilización de software no autorizado, así como realizar descargas no permitidas expresamente, dado que ambos comportamientos pueden suponer una infracción de la propiedad intelectual y/o poner en riesgo la seguridad del sistema.

4.8 Confidencialidad y protección de datos

Nuestros profesionales deben guardar secreto respecto a los datos o información no públicos que conozcan en el desempeño de su actividad profesional, ya se refieran a clientes, a empresas del Grupo, a otros empleados/as o directivos/as o a cualquier otro tercero.

Esos datos o información serán tratados como confidenciales, por lo que debes utilizarlos exclusivamente para fines profesionales, es decir, si tienes acceso a información confidencial debes respetar la obligación de secreto con el resto de los miembros del personal, cuyo trabajo no requiera de la mencionada información.

Ponemos al alcance de todos nuestros profesionales los medios de seguridad suficientes para garantizar el tratamiento confidencial de los datos, de forma que deberás adoptar las medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a los mismos sin que exista ningún riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

Todas las comunicaciones (vía correo, fax, correo electrónico, etc.…) emitidas por cualquier profesional de “Las Entidades” sólo podrán dirigirse a su destinatario final, no pudiendo dirigirse a terceros salvo autorización expresa del destinatario.

Si se da el caso o tienes indicios de que cualquier dato o información confidencial se esté cediendo a terceros o se está haciendo un uso privado de la misma, deberás comunicarlo inmediatamente al Órgano de Control.

En caso de cese de la relación laboral debes devolver toda la información confidencial, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, incluyendo el terminal informático. La obligación de confidencialidad persiste una vez terminada la relación profesional con la Entidad.

En el ejercicio de tus labores profesionales debes aplicar lo dispuesto en la **Guía en materia de Confidencialidad y Protección de Datos** y en su documentación de desarrollo.

4.9 Propiedad intelectual e industrial

Nuestros profesionales deben respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial en relación con los proyectos, programas, sistemas informáticos, cursos, know-how, etc., así como la información de los clientes, del negocio o de las operaciones que sólo debe utilizarse en beneficio de "Las Entidades".

Igualmente, todo el resultado de tu trabajo profesional pertenece a "Las Entidades" y a sus clientes, y, por tanto, todo el trabajo, ideas, productos, etc. es propiedad de "las Entidades" o de los Clientes, según los casos.

i. No debes utilizar el nombre, imagen, logo o marca de "Las Entidades" para otra actividad que no tenga que ver con tu actividad profesional relacionada con la misma.
ii. Debes respetar también los derechos de propiedad intelectual e industrial de productos y servicios de terceros ajenos a "Las Entidades".

4.10 Sobre la ordenación del territorio y el urbanismo

Nuestros profesionales deben proteger la utilización racional del suelo como recurso natural limitado y la preservación de su uso al interés general. Por ello, en cualquier caso, deberán comunicar por el Sistema Interno de Información facilitado cualquier conducta que suponga la construcción, urbanización o edificación no autorizable en suelos no urbanizables o suelos especialmente protegidos (suelos destinados a viales; zonas verdes; bienes de dominio público; y/o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural).

Todos los trabajos de dirección o asistencia técnica en obras de urbanización, construcción o edificación se realizarán con total respeto a la legislación urbanística y administrativa vigente y aplicable.

4.11 Sobre los recursos naturales y el medio ambiente

"Las Entidades" y todo su personal deben respetar el medio ambiente y los recursos naturales, así como cualquier normativa de aplicación en la materia. En caso de que tuvieran conocimiento de vulneración de normativa que pueda suponer un grave peligro para el medio ambiente deberá comunicarse por el Sistema Interno de Información facilitado.

5 PAUTAS DE CONDUCTA CON TERCEROS

5.1 Prevención de la corrupción

Estamos totalmente en contra de cualquier acto de corrupción, soborno o tráfico de influencias.

No debes, por lo tanto, ofrecer, prometer o entregar, directa o indirectamente, cualquier regalo, retribución o beneficio de cualquier clase a una autoridad, funcionario público o particular con la finalidad de obtener un beneficio ilícito o no justificado, directo o indirecto. En el mismo sentido, no debes recibir, solicitar o

aceptar, directa o indirectamente, un beneficio o ventaja no justificado como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en cualquier operación relacionada con "Las Entidades".

Debes rechazar y poner en conocimiento del Órgano de Control, por un lado, cualquier solicitud por un tercero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones y, por otro lado, si tienes conocimiento de que algún profesional de "las Entidades" haya solicitado, recibido, aceptado, entregado o prometido cualquier ventaja no justificada o ilícita.

En el ejercicio de tus funciones deberás respetar siempre la **Política Anticorrupción** de "Las Entidades".

5.2 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Debes comprobar la identidad del cliente, su actividad profesional o económica y el origen de los fondos, así como respetar y velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y de los procedimientos internos de diligencia debida.

Las operaciones que se realicen con fondos de "Las Entidades" deben realizarse con la diligencia debida y:

i. Debe ser conforme con el objeto social de compañía.
ii. Estar autorizada.
iii. Documentada mediante un contrato o pedido.
iv. La finalidad real de la operación y la manifestada deben ser la misma.
v. Asegurar que existe coincidencia entre el titular de la cuenta y el de la relación mercantil de la que trae causa el pago.
vi. Proporcionalidad entre el bien o servicio y el importe facturado.
vii. Haberse prestado realmente el servicio que se paga.

Ante cualquier operación sospechosa o con indicios de ilegalidad, comunícalo inmediatamente al Órgano de Control a través del Sistema Interno de Información.

5.3 Defensa de la competencia

Tenemos un firme compromiso con el cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la regulación de la competencia, promoviendo la libre competencia en el mercado y evitando cualquier tipo de conducta que comprometa las buenas prácticas en el comercio y que pueda causar un perjuicio a los consumidores (acuerdos prohibidos con competidores, abuso de posición dominante, actos desleales, concentraciones económicas, etc.).

Por ello, debes comunicar cualquiera de los anteriores comportamientos u otras prácticas inadecuadas o irregulares en materia de competencia, tanto de trabajadores/as de "Las Entidades" como de otros relacionados y competidores.

5.4 Relaciones con clientes

Estamos comprometidos a ofrecer un servicio de calidad a los clientes en el que se les proporcione información clara y sencilla, en consonancia con el principio de transparencia.

Debes conocer a tu cliente, proporcionándole información clara sobre los servicios que contrata, evitando cualquier conducta en la publicidad, comercialización y venta que pueda suponer engaño o falta de información relevante.

Nos comprometemos a garantizar la confidencialidad de nuestros clientes, limitando su uso al estrictamente profesional y comprometiéndonos a no revelarlos a terceros.

Por ello, debes proteger siempre la información confidencial relativa a los clientes, y tener especial precaución para evitar la revelación de sus datos a terceros, incluso a tus compañeros/as si no deben tener acceso a la misma en el desempeño de sus funciones.

No debes actuar en un negocio con un cliente en el que puedas tener cualquier conflicto de interés, ya sea de forma directa o indirecta. Tampoco debes aceptar ninguna remuneración procedente de clientes por los servicios realizados como profesional de "Las Entidades".

Debes asegurarte de que el cliente con el que pretendes contratar cumple los estándares y requisitos exigidos por "Las Entidades", cumpliendo los procedimientos de diligencia debida.

Debes cumplir la **Política de Contratación y Subcontratación**, y la **Política Anticorrupción** en tus relaciones con los clientes.

5.5 Relaciones con proveedores

Somos objetivos e imparciales en la selección y contratación de proveedores (contratistas, subcontratistas y proveedores de servicios en general).

i. Debes evitar cualquier influencia o conflicto de interés en la contratación de proveedores o terceros ajenos a "Las Entidades" No puedes recibir ninguna remuneración o beneficio alguno procedente de proveedores o terceros que puedan influir en tu objetividad e imparcialidad en su contratación.
ii. Debes garantizar la confidencialidad de los datos de los proveedores y no debes cederlos a terceros sin autorización expresa.
iii. Debes promover entre los proveedores el conocimiento de este código de conducta.
iv. Debes asegurarte de que el tercero con el que pretendes contratar cumple los estándares y requisitos exigidos por el Grupo, cumpliendo los procedimientos de diligencia debida.

Debes cumplir la **Política de Contratación y Subcontratación**, y la **Política Anticorrupción** en tus relaciones con los proveedores.

5.6 Colaboración con la Justicia

Tenemos una clara cultura de cumplimiento que lleva aparejada la colaboración con las autoridades cuando así se requiere.

Debes, por tanto, poner en conocimiento de Servicios Jurídicos cualquier requerimiento de información que recibas por los órganos judiciales, Administraciones Públicas o de cualquier otro organismo público que tenga legalmente facultades para hacerlo, con la finalidad de dar contestación al mismo en tiempo y forma.

6 COMUNICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL

6.1 Obligación de comunicación

Toda persona vinculada con "Las Entidades" (trabajadores/as, personal directivo, administradores, clientes, terceros colaboradores o proveedores, etc.…) que tenga conocimiento de la comisión de un acto presuntamente ilícito o de un incumplimiento de este CGC y/o de cualquier otro código o manual de cumplimiento normativo, debe comunicarlo inmediatamente al Órgano de Control.

Este CGC no contempla todas las situaciones que pueden darse en la práctica, sino que otorga unas **pautas de conducta generales**, de forma que, en caso de duda, debes consultar al Órgano de Control sobre cómo proceder.

Por todo ello "Las Entidades" han diseñado un Sistema Interno de Información para que se puedan comunicar aquellas conductas que pudieran ser constitutivas de delitos o de incumplimiento de las exigencias del propio CGC o del Modelo de Prevención de delitos, al que se podrá acceder a través de la siguiente dirección:

https://centinela.lefebvre.es/public/concept/1214926?access=I5FI46prN%2BmyItF750GvaRHPSJMwYGDPtOGPAmSmIiU%3D

Es tu obligación usar estos canales de comunicación y cualquier otro puesto por la empresa a tu disposición, con buena fe, no los utilices para conseguir fines personales, ni para cuestiones ajenas por completo a su objeto. Es necesario tener presente que el artículo 205 del Código Penal sanciona la Calumnia (imputación de un delito hecho con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad) con diferentes penas según su gravedad, y que el artículo 208 del mismo texto legal sanciona la injuria (atribuir hechos inciertos a una persona para atentar contra su honor y dignidad).

6.2 Garantías del denunciante

"Las Entidades" protegerán la confidencialidad del comunicante o denunciante. Asumimos el compromiso de eludir y proteger de represalias al denunciante que de buena fe comunique la existencia de actividades irregulares.

Se ha establecido un Sistema de Gestión del Canal con los mecanismos necesarios para evitar conflictos de interés respecto de los gestores internos del Sistema Interno de Información y del Órgano de Control del Modelo de Prevención penal.

6.3 Tramitación de las denuncias

Para su correcta tramitación, se mantendrá un registro de todas las denuncias que se reciban por parte del gestor del Sistema Interno de Información. Dicho registro respetará las exigencias de la normativa relativa a la **protección de datos**, así como la **garantía de confidencialidad**, de conformidad a lo dispuesto en el **Protocolo del Sistema Interno de Información**

Una vez recibida una denuncia, se evaluará la importancia, gravedad y tipología de esta. A su vez, se deberá comunicar la tramitación al denunciante pudiendo solicitarle información adicional, siempre con el máximo de garantías de confidencialidad.

Una vez obtenidos los datos básicos del análisis y evidencias preliminares, se procede a:

i. Archivar la denuncia (si no existe indicio alguno de su veracidad o relevancia).
ii. Derivarla hacia el departamento competente, en caso de no venir referido a un acto presuntamente ilícito o de un incumplimiento de este CGC o cualquier otro código o manual de cumplimiento normativo. La reiteración de esta conducta puede ser considerada como un abuso o utilización con mala fe del canal.
iii. Proceder a su investigación, asignando un número de expediente a la citada denuncia. La investigación deberá realizarse respetando los principios constitucionales básicos.

Finalmente, a cada denuncia incoada corresponde la adopción de una resolución cuyo contenido y motivación fundamentada consta en un informe personalizado e individualizado con su número de expediente de referencia.

6.4 Sistema disciplinario

Una vez adoptada la resolución sobre la denuncia e investigación correspondiente, se aplican, si son procedentes, las medidas disciplinarias previstas en **Protocolo de Sistema Disciplinario**, sin perjuicio de poder iniciar las acciones legales que se consideren oportunas para la protección de “Las Entidades”.

6.5 Cultura ética y cultura de compliance

El presente CGC conforma los estándares y parámetros éticos de conducta a desarrollar en el ejercicio de las actividades de “Las Entidades”. Su observancia aportará fortaleza y consistencia al entorno de cumplimiento normativo implementado.

Su implementación, comunicación y aplicación guardan relación directa con el compromiso asumido por “Las Entidades” para la concienciación de los compromisos y responsabilidades en materia de *Compliance*.